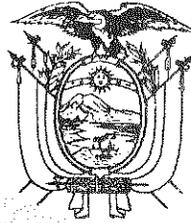


28 981



ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.-

Otorgada por VIAS PUERTOS AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" .-

a favor de LOS MENORES: HIROHAN OKY ROMERO, MAYRA SHIGLENDY CARREÑO ROMERO Y JOHANA ELIZABETH CARREÑO ROMERO /-

Autorizada por la Notaria

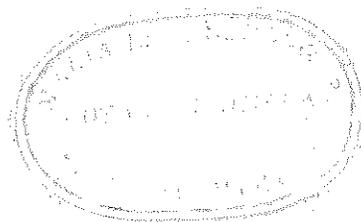
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantia S/ 2'847.330,00.-

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 29 de SEPTIEMBRE 1.995.-



NUMERO:MIL QUINIENTOS VEINTE .-(1.520).-

COMPRA VENTA .- OTORGADA POR VIAS PUERTOS AEROPUERTOS
SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" .-.-.-.-.A FAVOR DE LOS
MENORES:HIROHAN OKY ROMERO,MAYRA SHIGLENDY CARREÑO ROMERO
Y JOHANA ELIZABETH CARREÑO ROMERO .-.-.-.-. .

POR EL PRECIO DE S/.2'847.330,00.-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria
Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte el
señor NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA, en su calidad de Gerente
de la Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA
VIPA , como lo justifica con el documento que se agrega
al Protocolo; y, por otra parte, la señora Selendi Catalina
Romero López, casada, Ejecutiva del Hogar; interviene en
calidad de Representante legal de sus hijos menores de
edad llamados Hirohan Oky Romero, Mayra Shiglendy Carreño
Romero y Johana Elizabeth Carreño Romero, los mismos que
viven bajo su patria potestad.- Los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos sin
parentesco entre las partes, legalmente capaces para
contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente
y de haberme presentado sus cédulas de Ciudadanía, doy
fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta

a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen otorgan y suscriben por una parte el señor NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA en calidad de Gerente General de la Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.VIPA, según documento que se adjunta al protocolo como habilitante, parte a la que en adelante se le denominará como "LA COMPAÑIA VENDEDORA"; y, por otra parte la señora Selendi Catalina Romero López, interviene en calidad de Representante legal de sus hijos menores de edad llamados HIROHAN OKY ROMERO, MAYRA SHIGLENDY CARREÑO RÓMERO Y JOHANA ELIZABETH CARREÑO ROMERO, los mismos que viven bajo su patria potestad y a quienes en adelante se les podrá llamar "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Por Escritura Pública celebrada el veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía E, inscrita el veintiuno de Agosto del mismo año en el Registro de la Propiedad de Manta, la Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA VIPA, adquirió por compra a los herederos del señor Eduardo Ledesma de Janón la totalidad de los derechos y acciones de un lote de terreno de una superficie aproximada de quinientos cuatro mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados conocido con



B) Mediante Ordenanza Número doscientos noventa y nueve -ALC- ochenta y siete expedida por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta el once de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se aprueba la Urbanización mencionada. inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día veintiuno de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.-TERCERA:COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos la Compañía vendedora manifiesta que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, y que se indica en la cláusula segunda, antecedentes literal A) hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los COMPRADORES, TRES lotes de terreno signados con los Números seis siete y ocho de la Manzana Número Diez de la Urbanización MANTA 2.000 ,ubicada en el sitio Barbasquillo ,Parroquia Urbana Santa Martha, Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, y que tiene los siguientes linderos: NORTE: Treinta y ocho coma ochenta y cinco metros y lotes Nos. once doce y trece; SUR: Treinta y ocho coma ochenta y cinco metros Avenida Cuarta, ESTE: Veinticuatro coma cuarenta y tres metros y lote cinco;OESTE: Veinticuatro coma cuarenta y tres metros lotes Catorce y Quince; SUPERFICIE NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 11/100 METROS CUADRADOS, (949,11M2).- SE DEJA ACLARADO QUE LA SEÑORA SELENDI CATALINA ROMERO LOPEZ, madre de los compradores, será la absoluta administradora de este bien .-No obstante de determinarse linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos ya determinados

representante de la Compañía vendedora transfiere al adquirente, el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la parte enajenante, le corresponden todo cuanto se encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas. -CUARTA:PRECIO:El precio de la presente compraventa es la cantidad de "DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA SUCRES (S/. 2'847.330,00) que la Compañía Vendedora a través de su Representante Legal declara haberlo recibido, además el Representante de la Compañía vendedora declara que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámen y prohibición de enajenar, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. -QUINTA:ACEPTACION: Los otorgante señora Selendi Catalina Romero Löpez, representante de los menores de edad Hirohan Oky Romero, Mayra Shiglendy Carreño Romero y Johana Elizabeth Carreño Romero, que son los compradores, acepta el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. -SEXTA:FACULTAD PARA LA INSCRIPCION:El Representante de la Compañía vendedora faculta al comprador para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. -Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, incluidos en el pago de los honorarios de Abogado y de los derechos del Notario y Registrador son de cuenta de la representante



1.000- Sucres

2168



1.000- Suces

2168

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

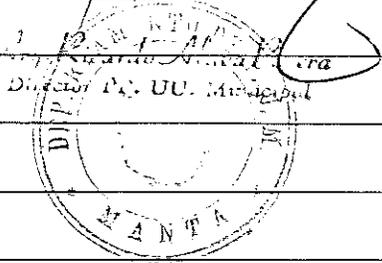
A U T O R I Z A C I O N

Se autoriza a los menores HIROHAN OKI ROMERO, MEYRA SHIGLENDY Y JOHNANA CARREÑO ROMERO, para que celebren escritura de compraventa de terreno propiedad de la Compañía Vías Puertos Aeropuertos S.A. (VIPA), ubicado en lotes# 6, 7 y 8 de la manzana 10 en urbanización Manta 2.000 de la parroquia Manta en el cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente: 38,85m. - Avenida # 4
- Atrás: 38,85m. - Lotes # 11, 12 y 13
- Costado derecho: 24,43m. - lote # 5
- Costado izquierdo: 24,43m. - lote # 14,15
- Area: 949,11m2.

Manta, septiembre 28 de 1995.

Requis Alvar





Mil Suces

Nº 2096

145.840
14 236
26 132

187.544

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en Solar (949,11m2)

perteneciente a CIA. VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA.

ubicada En la Urbanización Manta 2000

cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad

de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100

suces. (s/. 2'847.330,00)

nota.- No causa impuestos a las utilidades.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neta: S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado:

Por los primeros S/.

Por el exceso S/.

TOTAL DE IMPUESTO: S/.

Manta, 29 de Septiembre de 199 5

Ing. Vicente Mielles Mora
Director Financiero Municipal

V I P A

(CUATRO)

AS PUERTOS AEROPUERTOS S. A.

Constitución: Septiembre de 1970, Notaría
Quinda de Quito.- Inscrita en el Registro Mercantil de Quito en Octubre 29 de 1970.
Reactivación, cambio de domicilio.- Notaría
Quinda de Quito, 29 de Mayo de 1991.- Inscrita
en el Registro Mercantil de Manta el

Manta, Enero 2 de 1992

Señor
Nelson Murguoylio Peñañaherrera
Presente.

De mis consideraciones:

De conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas de la
Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. -VIPA-, celebrada el 21 de Mayo de
1990 cumplo extender el presente nombramiento a favor de usted como RE-
PRESENTANTE de la Compañía por el período de dos años, a contarse desde la fecha
de inscripción de este nombramiento. En la cantidad antes indicada, le co-
rresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía.

Agradeceré a usted se sirva aceptar la designación efectuada.

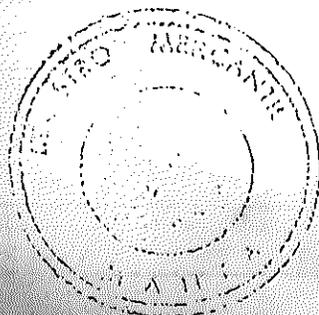
Muy atentamente.

Sara Boada

Sara Boada viuda de Pantaleón
PRESIDENTE

Manta, Enero 2 de 1992.- Acepto la designación efectuada y me posesiono
la función que me ha sido encomendada.

Nelson Murguoylio Peñañaherrera
Nelson Murguoylio Peñañaherrera



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 4
Departamento No. 1
Manta, Enero 7 de 1992
Reg. Merc. Manta

Alcides, Lucio Marín C.

F I C O :

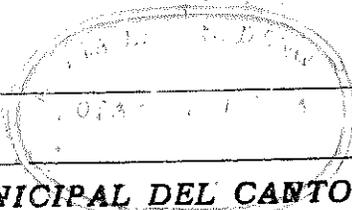
Que la fotocopia del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de esta Dependencia Judicial, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Nueve (9) y anotado en el Repertorio General con el número Once (11) de fecha: siete de enero de mil novecientos noventa y dos.- No consta hasta la presente fecha, inscrito ningún otro nombramiento a favor de persona alguna para ejercer el mismo cargo por lo tanto de acuerdo a la Ley de Compañías, sigue con funciones prorrogadas.

Manta, 6 de Abril de 1.994



Abgda. Nocio Alarcón Cevallos.

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



SUCRES

3797

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. *Por consiguiente se establece*

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x *que no es deudor de esta Municipalidad*

Manta, Septiembre 26 de 19 95

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Elizabeth Parraga Saavedra
SRTA. ELIZABETH-PARRAGA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 188.549

Manta, septiembre 29 de 19 95

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra-Venta de un solar (949.11 m2)

ubicado en Urb. Manta 2000 de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga CIA. VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. (VIPA)

a favor

de HIRCAN CIT ROMERO, MEYRA SHIGLENDY Y JOHANNA CARREÑO ROMERO

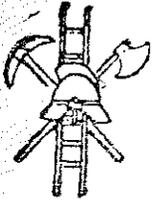
por el precio de 2'847.320 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total S/. 145.840

ADICIONALES Defensa Nacional " 14.236

28.473

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor

VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. (VIPA)

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le sea conveniente.

Nº 14989

Valor \$ 1.500

Manta, Octubre 02 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.

Frente al CC. BB. M. de Manta

FANNY CORDOVA BA

CORONEL



de gerente otorgado por la Compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA a favor de NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA .-LA DE ESTILO:Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.-FIRMADO.Abogado Carlos Holguin. Matricula No. 1575 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUI LA MINUTA).Los señores otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal,- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala,con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta no se paga el Impuesto de la Renta según Ley.-Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban quedándo facultada la representante de los compradores para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.-DOY FE.

f). 
 NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA
 CED.NO. 170203100-4.-

f). 
 CATALINA ROMERO LOPEZ
 CED.NO.130366139-9.-


 Carlos Holguin